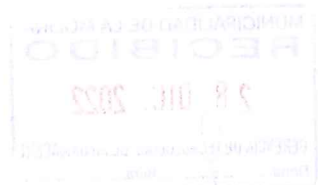




Municipalidad de La Molina



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182 -2022/MDLM

La Molina, 27 DIC. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTA; la Carta ingresada como Oficio N° 14995-2022, presentada por la Abogada PERÚ LUZMERIDA INGA ZAPATA, recepcionada el 23 de diciembre del 2022, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de GERENTE MUNICIPAL, con efectividad al 31 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021/MDLM, de fecha 17 de noviembre del 2021, se resolvió designar a partir del 23 de noviembre del 2021 en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad de La Molina, a la Abogada PERÚ LUZMERIDA INGA ZAPATA;

Que, estando a la renuncia presentada al cargo de GERENTE MUNICIPAL por la Abogada PERÚ LUZMERIDA INGA ZAPATA, es facultad de este Despacho aceptarla y darle las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, a partir del 31 de diciembre del 2022, la renuncia presentada por la Abogada PERÚ LUZMERIDA INGA ZAPATA al cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 143-2021/MDLM.

Artículo Segundo.- Dar las gracias a la funcionaria antes mencionada por los servicios prestados, dejándose sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

